

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., marzo cinco (5) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Restitución (leasing) No. 2024 037.

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: In Bonds Import and Export CO S.A.S.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 368, 369 y 384 ibídem, se dispone:

ADMITIR el presente proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN (LEASING) promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra IN BONDS IMPORT AND EXPORT CO S.A.S., con NIT 900.729.521-0, representada legalmente por DIANA MARCELA NARANJO GARCÍA.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del C.G. del P.).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso y decreto 806 de 2020.

Se reconoce a la abogada GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA como apoderada judicial de la parte demandante, conforme los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez